



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 563 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 09 DIC 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 277-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N°337-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley N°30513 – Ley que establece Disposiciones para el financiamiento de Proyectos de Inversión Pública y Dicta Otras Medidas Prioritarias, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar en el presente año fiscal modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de Gobiernos Regionales, para culminar el levantamiento de información que servirá para establecer la Línea de Base sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural, mediante la aplicación del "Cuestionario sobre Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Ámbito Rural", asimismo, establece que las citadas modificaciones presupuestarias, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento a propuesta de éste último; para cuyo efecto queda exonerado de lo establecido en el literal c), numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF y sus modificatorias y de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento emite opinión favorable en materia presupuestal sobre transferencia de recursos; y señala que cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, para culminar con el levantamiento de información que servirá para establecer la Línea de Base sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 337-2016-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 117,845.00), **para financiar la culminación del levantamiento de información que servirá para establecer la Línea de Base sobre el abastecimiento de agua y saneamiento en el ámbito rural.** Asimismo, el artículo 3 de



SG - GRJ	
DOC. Nº	1814705
EXP. Nº	1243227



Gobierno Regional Junín



la citada norma precisa que los recursos de la transferencia de partidas a los que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con Reporte N°180-2016-GRJ/DRVCS, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el desagregado de los recursos autorizados mediante el citado decreto supremo y en atención al Convenio Interinstitucional (Convenio N°11-2016-PNSR-GR) entre el Gobierno Regional de Junín y el Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de ser incorporados dentro de su presupuesto institucional, hasta por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 117,845.00), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°337-2016-EF, por un monto de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO y 00/100 Soles (S/ 117,845.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature of the Regional Governor]



Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 DIC 2016

[Handwritten signature of the General Secretary]
Abog. A. Antoniera Vidalón-Roques
SECRETARIA GENERAL

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°337-2016-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
 FUENTE DE FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PROG. PPTAL.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO	001 SEDE CENTRAL
0083	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL			117 845
	3000001	ACCIONES COMUNES		117 845
		5000276	GESTIÓN DEL PROGRAMA	117 845
			GASTOS CORRIENTES	117 845
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	117 845
TOTAL				117 845

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES 117 845
2.3 BIENES Y SERVICIOS 117 845

TOTAL	117 845
--------------	----------------

